



SISTEMA DE EVALUACION COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA

¿Que cambio?

ARTICULO 132 PROMOCION ANTICIPADA

Los estudiantes del Colegio Delia Zapata Olivella IED que aspiren a promoverse anticipadamente deben cumplir:

1. Presentar solicitud escrita ante rectoría en las primeras 4 (CUATRO) semanas del año escolar
2. Demostrar desempeño «SUPERIOR» en todas las competencias y asignaturas del grado en que cursa durante la semana siete y ocho del año lectivo.
3. Demostrar cumplimiento de los deberes del estudiante registrados en el Manual de Convivencia.
4. Durante la semana nueve el estudiante presentara una prueba de suficiencia realizada interdisciplinariamente por los docentes, debe obtener concepto superior en todas las áreas.
5. Presentar entrevista socioemocional con orientación, donde se analiza el componente emocional, madurez cognitiva, corporal y mental.



ARTICULO 135 TIEMPOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE PROMOCION ANTICIPADA

El proceso de promoción anticipada se regirá por los siguientes tiempos:

- a. Durante las cuatro (4) primeras semanas del año escolar se recibirán las solicitudes de promoción anticipada por parte de los acudientes en la Secretaría de Rectoría.
- b. Durante la sexta (6) semana del año escolar se notificará al padre de familia la aceptación o no aceptación de la solicitud de la promoción anticipada.
- c. Antes de finalizarse el primer periodo se realizará el análisis por parte la Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, Consejo Directivo, de los casos que cumplen con los criterios de promoción anticipada.
- d. Antes de la entrega de informes académicos del primer periodo la institución notificará al acudiente y estudiante de la aceptación de la promoción anticipada



PERIODOS ACADEMICOS

Los periodos academicos se ajustan con el siguiente porcentaje:

PRIMER PERIODO 30%
SEGUNDO PERIODO 30%
TERCER PERIODO 40%



ARTÍCULO 134. PROTOCOLO EN CASOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

Ante la solicitud de promoción anticipada seguirá los siguientes pasos:

1. Reunión con padres para socializar el proceso, los tiempos y las implicaciones de la promoción anticipada. En dicha reunión se aclarará la disponibilidad de cupos con los que cuenta la institución.
2. Solicitud expresa del padre de familia ante rectoría y respuesta escrita de la institución ante dicha solicitud.
3. Seguimiento de los estudiantes candidatos a promoción anticipada por parte de Orientación, Inclusión Escolar y Coordinación.
4. Análisis de casos por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción durante el primer periodo registrando dichas consideraciones en el acta de la reunión.
5. Análisis de casos por parte Consejo Académico registrando las consideraciones en el acta de la reunión. Coordinaciones y Orientación adjuntaran soportes del proceso para estudio en Consejo Directivo.
6. El Consejo Directivo estudia los casos de promoción anticipada postulados por el Consejo Académico y toma decisiones respecto a la postulación.
7. La institución emite Resolución Rectoral notificando a la comunidad educativa los estudiantes que fueron promovidos anticipadamente.
8. La Secretaría Académica realiza modificación del registro escolar de acuerdo con la Resolución Rectoral emitida en el punto anterior.
9. La Rectoría de la institución notifica al padre de familia de manera personal. La Coordinación ubica al estudiante en el grado correspondiente.

